



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

INFORME FINAL DE AUDITORÍA SOBRE EL
ESTADO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA
EN EL SIGEP II Y EN EL APLICATIVO POR LA
INTEGRIDAD PÚBLICA

Oficina de
Control
Interno.

5 de octubre
2022.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), y que tienen que ver con la operación, registro, actualización y gestión de la información Institucional de los servidores y contratistas de prestación de servicios de la entidad; así como el cumplimiento de la publicación y divulgación de las declaraciones que se efectúan, en los módulos del aplicativo por la integridad pública, en relación a los obligados del ministerio.

2. ALCANCE

Se llevará a cabo el objetivo abarcando el estudio de los registros relacionados con la declaración de bienes y rentas y las hojas de vida correspondientes a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del año 2022, así como de aquellos retirados del servicio o cuyo vínculo contractual, respectivamente, haya expirado en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, en el marco de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015¹; igualmente, el presente examen se extenderá sobre la publicación y divulgación de las diferentes declaraciones exigidas por la normatividad, en el aplicativo de integridad, para los obligados del ministerio en el año 2022.

3. CRITERIOS O PARÁMETROS NORMATIVOS

- Ley 190 de 1995: Creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de los contratistas que prestan servicios personales al Estado.
- Ley 489 de 1998: Creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.
- Ley 734 de 2002, artículo 40: Código Disciplinario Único, sobre los impedimentos de los servidores públicos.
- Ley 909 de 2004: Redefinió el sistema general de información administrativa del sector público y amplió su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.
- Decreto 1409 de 2008: Creó el SIGEP y reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema: SIGEP.
- Decreto 2842 de 2010 (compilado en el Decreto 1083 del 2015): Definió como objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los siguientes: Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado y facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.

¹ Artículo 2.2.17.7. **Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Ley 1437 de 2011, artículo 11: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.
- Decreto Ley 019 de 2012: Estableció en su artículo 227 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP. Así mismo, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.
- Ley 1712 de 2014: En el marco de normas de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, estableció lineamientos en torno a la garantía del principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública y el principio de transparencia y publicidad.
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública: en su artículo 2.2.5.1.9 estableció que: *“(…)Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto (…).”*
- Decreto 484 de 2017: Modifica unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales se destaca el que hace alusión a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.
- Ley 2013 de 2019, artículo 2°: Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios.
- Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 830 de 2021: Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.
- Procedimiento asociado al ingreso y retiro de funcionarios P-TH-01, y sus formatos del Sistema Integrado de Gestión -SIG- del MJD.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomará como base la información proveniente del Grupo de Gestión Humana -En adelante GGH- sobre la Planta de Personal a 31 de agosto de 2022, tanto como la relación remitida por el Grupo de Gestión Contractual -En adelante GGC- sobre los contratos de prestación de servicios del año 2022, y finalmente, tanto los reportes de monitoreo generados -desde el SIGEP II- con el perfil de control interno, para actualización de hojas de vida de servidores y contratistas, bienes y rentas para servidores, contratistas de la entidad, hojas de vida aprobadas, planta

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de personal y estructura de la entidad; como también los reportes del aplicativo de integridad del DAFP².

En relación con el análisis de la información sobre el nivel de la actualización de las hojas de vida-HV- y de bienes y rentas, como de su aprobación por parte de la dependencia responsable³, de servidores públicos de planta y contratistas se tomará una muestra representativa⁴; pero, primero, se realizará una limpieza de datos, que consiste en determinar los datos inconsistentes⁵, resultado de un cruce entre las bases de datos del GGC y del GGH, con los arrojados por el sistema SIGEP II -que es el sistema a revisar-, para entender las causas de esos datos erróneos, que serán consultados con cada una de las dependencias responsables.

La muestra del nivel de actualización de la Hoja de Vida -HV- y del cumplimiento en la declaración de Bienes y Rentas -En adelante ByR- tendrá un 90% de confianza, máximo 10% error, 50% variabilidad positiva y 50% variabilidad negativa, como se observa en el cálculo que se detalla a continuación:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde, N = tamaño de la población; Z = nivel de confianza; P = probabilidad de éxito, proporción esperada; q = probabilidad de fracaso y d = precisión o error

MUESTRA SERVIDORES PÚBLICOS	N (Población)	Z (90%) Confianza	p (50%) variabilidad positiva	q (50%) variabilidad negativa	e (10%) error	n0	n1 (muestra)
Servidores públicos activos al 31/08/2022	301	1,645	0,5	0,5	0,1	67,65	56

MUESTRA CONTRATISTAS	N (Población)	Z (90%) Confianza	p (50%) variabilidad positiva	q (50%) variabilidad negativa	e (10%) error	n0	n1 (muestra)
Contratos con PN vigentes al 31/08/2022	601 ⁶	1,645	0,5	0,5	0,1	67,65	61

En cuanto a lo que tiene que ver con la verificación de publicación y divulgación proactiva del registro de conflicto de interés y demás aspectos contemplados en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, la cual se verificará en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)⁷, por consulta ciudadana, se tomará como muestra segmentada el 100% de los directivos de la entidad⁸ y 61 contratistas.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 ASPECTOS GENERALES

EL SIGEP es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional

² Módulos Ley 2013, y Personas Expuestas Políticamente PEP

³ GGC y GGH, según sea el caso

⁴ Luego de comparar las matrices del GGH y del GGC con las que arroja el sistema SIGEP.

⁵ Personas que no aparecen en las dos bases de datos, o que aparecen en una y en la otra no.

⁶ En el año 2022 ascendieron a 601 contratos, en el año 2021 fueron 507 contratos, con un incremento del 18,5% para este año

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

⁸ Que corresponde a diecinueve (19)

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es, a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar, con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, al igual que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano.

Además, es obligatorio que todos los servidores públicos diligencien sus hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el cual establece:

“Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

El artículo 227 del Decreto ley 019 de 2012 quedará así: “Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.”

De otra parte, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se configura conflicto de interés y causales de impedimento o recusación cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público

Para tal efecto, los literales e) y g) de Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 dispusieron como sujetos obligados en el diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a los Ministros de Despacho y quienes ejercen cargos directivos y gerenciales en el Estado. El DAFP determinó que dicho reporte debe realizarse en el aplicativo denominado “por la integridad pública”.

Por otro lado, el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, modificó y adicionó algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). Por lo cual,

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad⁹. El DAFP determinó que dicho reporte también debe realizarse en el aplicativo por la integridad pública.

5.2 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SIGEP II

5.2.1 Planta de personal a 31 de agosto de 2022

De la información remitida por el Grupo de Gestión Humana, se extrae que la planta de personal, a 31 de agosto de 2022, se encuentra conformada por 354 cargos, como se observa a continuación:

PLANTA DE PERSONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2022		
EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	77	17%
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	277	53%
TOTAL PLANTA	354	100%

Se observa que del total de empleos, setenta y siete (77) corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, y los restantes doscientos setenta y siete (277), a personal vinculado en carrera administrativa.

Por otro lado, en cuanto a los empleos de libre nombramiento y remoción, se clasifican como se informa a continuación:

DESCRIPCIÓN CARGO	CANTIDAD CARGOS	PORCENTAJE %
ASESOR	26	34
CONDUCTOR	9	12
DIRECTOR	9	12
SECRETARIO EJECUTIVO	9	12
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4	5
JEFE DE OFICINA	3	4
VICEMINISTRO	2	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1
MINISTRO	1	1
SECRETARIO GENERAL	1	1
SUBDIRECTOR	1	1
TOTAL	77	100

Se puede comentar que, la mayor cantidad de cargos de libre nombramiento, lo representan los 26 asesores, que equivalen al 34% de esa tipología, seguido por los de conductores, directores y secretarios ejecutivos, que cada uno tiene nueve (9) cargos, con un peso porcentual, por todos ellos, del 36%.

En cuanto a los empleos de carrera, la actual distribución y ocupación, de los doscientos setenta y siete (277) cargos, es la siguiente:

⁹ Artículo 6 del Decreto 830 de 2021.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CARGOS	PORCENTAJE %
TITULARES EN EL CARGO, ENCARGOS EN OTRO CARGO SUPERIOR Y, EN COMISIÓN EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	190	69
VACANTES	51	18
PROVISIONAL	36	13
TOTAL	277	100

Se resume de la tabla que, de los 277 cargos de carrera administrativa, 190, que equivalen al 69% se encuentran ocupados por servidores de carrera, que se ubican en el empleo por el que concursaron, o en encargo, o en comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción; cincuenta y uno (51) se encuentran vacantes, y los restantes treinta y seis (36), que equivalen al 13%, se encuentran ocupados por personal vinculado en provisionalidad.

En cuanto a la provisión de los cargos, a la fecha de corte de la auditoria, se puede resumir en:

PLANTA DE PERSONAL DEL MJD AL 31 DE AGOSTO DE 2022	
EMPLEOS PROVISTOS	301
EMPLEOS VACANTES ¹⁰ INCLUYE LOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO (2)	53
TOTAL DE EMPLEOS	354

En conclusión la planta de personal del Ministerio se encuentra conformada por 354 cargos que, a la fecha de corte, incluye 53 vacantes¹¹.

La OCI verificó en el SIGEP II la información relacionada con la distribución de la Planta de Personal, y el reporte de la estructura organizacional de la entidad, encontrando información errada en los siguientes aspectos:

1. En el reporte de estructura organizacional de la entidad, las dependencias: Subdirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, Secretaria General, Oficina Asesora de Planeación, Dirección Jurídica, Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, y Despacho del Ministro, se encuentran en ese sistema, con naturaleza jurídica “empresa de servicios públicos domiciliarios”, del orden territorial, en el departamento de Santander, municipio de Girón.
2. En el reporte de distribución de empleos por niveles, se observó que al sumar, tanto los cargos tanto de carrera administrativa, como de libre nombramiento y remoción, se obtiene una cifra total de 356 cargos reportados, siendo que la actual planta es de 354 cargos.

La OCI requirió¹² al GGH sobre las inconsistencias; recibiendo respuesta el día 15 de septiembre de 2022, en el siguiente sentido:

“De acuerdo a la migración de SIGEP I A SIGEP II por parte de Función Pública y de acuerdo a los correos enviados en la fecha 29 de agosto de 2022, se solicitó corrección de la planta de personal en los cargos activos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, al consultar a la asesora de función pública nos informa que dicho ajuste aún está en proceso. (...)”

¹⁰ De las cuales 37 son vacantes temporales, 14 definitivas, y dos de libre nombramiento y remoción

¹¹ Según la información aportada, esas vacantes se encuentran distribuidas así: 51 vacantes de carrera (37 temporales y 14 definitivas) y 2 vacantes de libre nombramiento y remoción.

¹² El día 14 de septiembre de 2022

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Así mismo se habló con la asesora y se le envió correo, hoy 15 de septiembre de 2022 y se solicitó que con base en los decretos 2898 de 2011 y 1428 de 2017 enviados anteriormente y reenviados nuevamente se haga el ajusté correspondiente en la estructura organizacional para que queden bien las dependencias relacionadas a continuación:

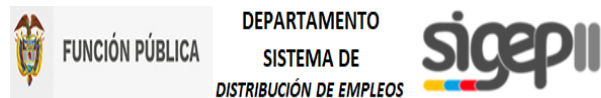
Naturaleza Jurídica	Clasificación Orgánica	Orden	Sector Administrativo	Dependencia	Departamento	Municipio
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	BOGOTA	BOGOTA
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA	BOGOTA
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	BOGOTA	BOGOTA
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	DIRECCION JURIDICA	BOGOTA	BOGOTA
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y GESTION DE INFORMACION EN JUSTICIA	BOGOTA	BOGOTA
MINISTERIO	RAMA EJECUTIVA	NACIONAL	JUSTICIA Y DERECHO	DESPACHO DELMINISTRO	BOGOTA	BOGOTA

Por otro lado, se constata que el caso REQ 2022-065131, enviado a la Dirección de Desarrollo Organizacional del DAFP, aún se encuentra en trámite de solución. Respecto a lo visto, si bien la OCI encuentra que se han enviado comunicaciones al DAFP, quien administra el SIGEP II, para corregir las inconsistencias descritas anteriormente, y que podrían ser debidas a la migración¹³ de los datos de la plataforma SIGEP I a SIGEP II, aún, al 26 de septiembre de 2022, se siguen presentando las diferencias, como se observa en las siguientes imágenes:

 FUNCIÓN PÚBLICA		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD							
Código SIGE	Código DANT	Nombre de la Entidad	NIT	Naturaleza Jurídica	Clasificación Orgánica	Orden	Número de	Dependencia	Número de Jerarquía Pad
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	5,1	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	5
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	4	SECRETARIA GENERAL	1
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	3	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	2	DIRECCION JURIDICA	1
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	5	DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y GESTION DE INFORMACION EN JUSTICIA	1
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	900457461	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO OFICIAL	RAMA EJECUTIVA	TERRITORIAL	1	DESPACHO DELMINISTRO	

¹³ Realizada en los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022



Fecha generación 26/09/2022 10:

Código SIGEP	Nombre de la Entidad	Clasificación Orgánica	Estado	Nivel Jerárquico	Denominación del Cargo	Grado del cargo	Tipo de planta al que pertenece	Clase Planta	Clasificación de la Planta	Naturaleza del Empleo	# Empleos
8005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	RAMA EJECUTIVA	ACTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	17	GLOBAL	PERMANENT E	PLANTA EMPLEADOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	6
8005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	RAMA EJECUTIVA	ACTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	ESTRUCTURAL	PERMANENT E	PLANTA EMPLEADOS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
8005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	RAMA EJECUTIVA	ACTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16	GLOBAL	PERMANENT E	PLANTA EMPLEADOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	3
8005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	RAMA EJECUTIVA	ACTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	20	GLOBAL	PERMANENT E	PLANTA EMPLEADOS	CARRERA ADMINISTRATIVA	12
8005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL	RAMA EJECUTIVA	ACTIVA	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	23	ESTRUCTURAL	PERMANENT E	PLANTA EMPLEADOS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1

356

Por lo anterior se dejará como hallazgo la inexactitud de la información en cuanto a los cargos y la estructura organizacional de la entidad, debido a que si bien el GGH ha hecho solicitudes al DAFP¹⁴, aún el problema continúa en los datos mostrados, por lo cual no se está cumpliendo con los objetivos del sistema, que se encuentran descritos en el Artículo 2.2.17.3 del Decreto 1083 de 2015¹⁵. Se recomienda, en este sentido, insistir ante esa autoridad¹⁶, y como plan de mejora, adelantar el seguimiento a los casos reportados, para buscar, en este caso, que los registros en el sistema de información queden conformes con la planta de personal actual (354), incluyendo las cantidades de cargos correctas por nivel jerárquico; como también a la estructura organizacional.

Se verificó el enlace de transparencia de la página WEB del MJD, encontrándose que en el punto 1.5¹⁷ “Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas” se redirige al sistema de información SIGEP, cumpliendo así, en atención al principio de publicidad, con informar a la comunidad interesada respecto a quienes son los servidores públicos vinculados al Ministerio.

5.2.2 Seguimiento actualización hojas de vida servidores públicos

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.10 establece que: “el formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Para el seguimiento de este punto, como se dijo en la metodología, la OCI antes de abordar la muestra de actualización definida, correspondiente a 56 servidores, llevó a cabo la revisión del reporte denominado “monitoreo actualización HV”, con fecha de actualización posterior al 1° de septiembre de 2021 y hasta la fecha de generación del reporte (7 de septiembre de 2022), reporte que registra un total de 314 servidores, y teniendo en cuenta que la tabla aportada por el GGH registra un total de 301 servidores activos, se procedió a identificar esos trece registros, para preguntar al GGH sobre esos casos particulares¹⁸, y

¹⁴ Que se constataron por la OCI

¹⁵ Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.

¹⁶ Que presta soporte técnico y asesoría respecto al sistema SIGEP.

¹⁷ <https://www.minjusticia.gov.co/transparencia>

¹⁸ Para las cuales se solicitó aclaración -el día 14 de septiembre- al GGH y sobre los cuales se recibió respuesta el día 15 de septiembre de 2022.


 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

luego abordar la revisión de la muestra correspondiente a la actualización de las hojas de vida.

A continuación, se resumen las respuestas del GGH, respecto a las inconsistencias en los datos de servidores públicos:

CÉDULA	SERVIDOR	SOPORTE-EXPLICACIÓN
1098679616	ALDANA ACEVEDO NEIDI	Contratista. Se desactivó hoja de vida
1090174966	LEAL VILLAMIZAR, ERIKA ALEXANDRA	Periodo de prueba en otra entidad OK Res_892 del 17/05/2022
1060267910	LAURA ISAZA FRANCO	Contratista. Se desactivó hoja de vida
1022946488	CLAUDIA MILENA BONILLA MARTIN	Periodo de prueba en otra entidad OK Res_0759 del 05/05/2022
1020770588	YEPES GUZMAN ANDRÉS FELIPE	Nuevo en proceso de vinculación
1010223171	AMAYA AVILA KAREN LORENA	Vinculada Res_1673 del 02/09/2022
80075552	UMAÑA HERNÁNDEZ CAMILO EDUARDO	Vinculado nuevo vice DECRETO 1847 DEL 09/09/2022
79732270	PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO	En comisión en otra entidad otra entidad Res. 2277 del 30/12/21
71781563	VALENCIA AGUDELO YEYRON ALONSO	Vinculado Nuevo Res_1712 del 13/09/2022
52263448	DELGAGO GAITAN JOHANNA ALEXANDRA	Vinculada Nueva decreto 1846 del 9 de septiembre de 2022
40219923	NIÑO PACHECO LADY JOHANNA	Periodo de prueba en otra entidad Res_893 del 17/05/2022 OK
33365625	BENITEZ IBAGUE NURY YESENIA	Periodo de prueba en otra entidad Res_894 del 17/05/2022 OK
3017476	LIBARDO GUAUTA RINCON	Renunció era de planta. Resolución 1325 del 06/09/2021

Encuentra coherente la OCI, la explicación brindada por el GGH respecto a los registros inconsistentes, a excepción del referido a Libardo Guauta Rincón que, desde el año pasado (en la auditoría 2021 SIGEP ya se tenía esta situación), sigue como activo, en la categoría de servidor público, siendo que renunció desde el seis (6) de septiembre del año 2021. Se recomienda radicar incidencia al soporte, si no se puede desvincular desde la entidad.




FUNCIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEPII

MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA



Fecha generación 20/09/2022 12:01

Código	Hoja de Vida Activa en Entidad	Nombre de la entidad	Tipo de Asociación en la entidad	Tipo Documento de Identidad	Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
1005:SI		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SERVIDOR PÚBLICO	CEDULA DE CIUDADANIA		GUAUTA	RINCON	LIBARDO	

Muestra actualización hoja de vida servidores públicos

A partir de la muestra de 56 servidores públicos de planta, a continuación se encuentra el resultado arrojado por el SIGEPII, desde el cual se pueden establecer las conclusiones, con un 90% de confianza, para el nivel de actualización de las hojas de vida -HV- por parte de los servidores activos:

1er NOMBRE	2º NOMBRE	1er APELLIDO	2º APELLIDO	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN
MARTIN	MARTINEZ	MIREYA	DEL PILAR	SI	13/07/2022 03:52:23 PM
RODRIGUEZ	BARRERO	MARTHA	LILIANA	SI	21/05/2022 06:24:12 PM
OSUNA	PATIÑO	NESTOR	IVÁN JAVIER	SI	14/09/2022 03:52:33 PM
GARZON	VALLE	MARIA	DEL PILAR	SI	02/06/2022 10:57:39 AM
RATIVA	MEDINA	PAULA	YISEL	SI	13/06/2022 05:21:45 PM
ZAMBRANO	GOMEZ	SONIA	LUCRECIA	SI	02/06/2022 10:52:55 AM



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

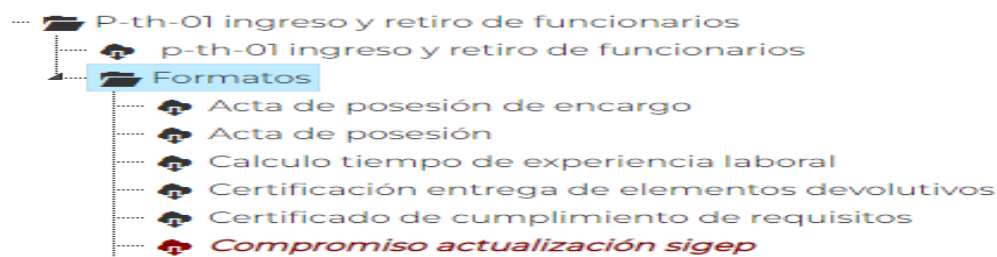
1er NOMBRE	2º NOMBRE	1er APELLIDO	2º APELLIDO	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN
ROJAS	GONZALEZ	MYRIAM	MARCELA	SI	24/06/2022 02:48:07 PM
CACERES	ORTIGOZA	LIZ	YULIANDRY	SI	24/06/2022 03:45:36 PM
ROA	SILVA	JAVIER	ORLANDO	SI	30/06/2022 03:02:58 PM
TRIANA	PINZON	BLANCA	ENRIQUETA	SI	16/06/2022 09:55:00 AM
ESCOBAR	URREGO	CECILIA		SI	16/06/2022 11:45:45 AM
PRADO	ARGUELLO	CARMEN	LUCIA	SI	01/06/2022 11:47:54 AM
CORDOBA	MONRROY	WILSON	ANTONIO	SI	15/06/2022 10:34:20 AM
BADILLO	DE LA HOZ	JOHANNA	PAOLA	SI	27/05/2022 08:34:45 AM
SIERRA	ARIZA	MARIA	NHORA	SI	16/06/2022 10:56:24 AM
TORRES	ROMERO	WILSON		SI	13/07/2022 03:28:17 PM
MENDEZ	RIBERO	ANDRES	FELIPE	SI	13/07/2022 10:18:26 AM
ALONSO	GUZMAN	JESUS	ARCANGEL	SI	23/06/2022 09:17:05 AM
CARDENAS	BONILLA	WILLIAM	ANDRES	SI	14/09/2022 03:13:43 PM
VILLAR	CASTRO	ELDER	HERNEY	SI	14/06/2022 04:18:44 PM
ESCOBAR	MEDINA	MARIO	ALFONSO	SI	21/05/2022 06:06:49 PM
CRUZ	CASTELLANOS	FRANCISCO	JAVIER	SI	20/05/2022 03:28:55 PM
SALAZAR	AGUDELO	RICHARD	HAROLD	SI	23/06/2022 09:36:29 AM
OSORIO	HURTADO	CAMILA		SI	01/06/2022 04:29:30 PM
BAYONA	PARGA	CAROLINA		SI	16/06/2022 09:59:03 AM
SANCHEZ	BAQUERO	MAYRA	NATHALIA	SI	01/06/2022 04:20:36 PM
GUZMAN	AVENDAÑO	DIANA	MARCELA	SI	15/06/2022 12:04:39 PM
YEPES	GUZMAN	ANDRES	FELIPE	SI	01/09/2022 09:33:00 AM
MACHUCA	GARCIA	RICARDO	ANDRES	SI	14/06/2022 10:50:33 AM
GARCIA	PINZÓN	LIZTH	VIVIANA	SI	14/09/2022 02:49:34 PM
MEJIA	OLARTE	CARLOS	MARIO	SI	24/06/2022 05:06:23 PM
GAMERO	TORRES	ILSE		SI	16/06/2022 10:44:28 AM
CEBALLOS	BAHAMON	CLAUDIA		SI	16/06/2022 10:00:34 AM
CUBIDES	TORRES	ANDREA	DEL PILAR	SI	06/04/2022 10:51:06 AM
OSPINA	BAEZ	DIEGO	FERNANDO	SI	21/05/2022 05:33:49 PM
NEIVA	BLANCO	CESAR	AUGUSTO	SI	21/05/2022 05:46:27 PM
GONZALEZ	CARREÑO	EDNA	MELISSA	SI	26/05/2022 02:01:14 PM
CASTAÑEDA	MANRIQUE	JONNY	ALEXANDER	SI	07/06/2022 10:06:19 AM
CASTELBLANCO	BURGOS	ANA	BEATRIZ	SI	30/06/2022 11:28:34 AM
AYALA	CUBILLOS	EVELYN	STELLA	SI	21/05/2022 05:48:50 PM
LLOREDA	GRACIA	YEFERSON		SI	14/06/2022 11:56:49 AM
ORELLANA	TOVAR	ELIANA	MARIA	SI	31/05/2022 10:59:03 AM
TEATINO	GONZALEZ	ORLANDO		SI	26/05/2022 06:24:16 PM
ROJAS	VALDES	CLAUDIA	ALICIA	SI	16/06/2022 09:56:32 AM
ALONSO	VEGA	RAMON	ALEXANDER	SI	14/06/2022 10:59:58 AM
RIOS	SANCHEZ	ALBA LUZ	DEL ROCIO	SI	16/06/2022 11:49:31 AM
GUTIERREZ	MORENO	MARIA	CRISTINA	SI	24/06/2022 03:12:30 PM
BUITRAGO	MARTINEZ	LEIDY	ALEXANDRA	SI	15/09/2022 10:00:20 AM
ERASO	VALLEJO	DIANA	MARIA	SI	31/08/2022 03:37:31 PM
MAHECHA	VALBUENA	YENNY		SI	21/05/2022 05:36:15 PM
GUTIERREZ	GARCIA	GABRIEL		SI	30/06/2022 02:37:47 PM
DIAZ	GANTIVA	EDWIN	ARMANDO	SI	14/06/2022 11:53:39 AM
BECHARA	PRIETO	IVONNE	ANDREA	SI	14/06/2022 04:33:49 PM
NAVARRETE	RUIZ	JUAN	MANUEL	SI	14/06/2022 11:57:35 AM
ECHEVERRI	VELEZ	ELIO	FABIO	SI	23/06/2022 09:27:51 AM
DELGADO	GAITAN	JHOANA	ALEXANDRA	SI	15/09/2022 11:34:59 AM

En el anterior cuadro se consigna el estado de las 56 hojas de vida, de la muestra de los servidores que se encuentran activos en la planta de personal del MJD. Se observa que la totalidad de los servidores públicos revisados, efectuaron durante la presente vigencia la actualización de la hoja de vida, en alguno de sus componentes (experiencia, educación, datos de contacto, etc.)

Se corrobora que en el SIG del MJD, como parte del procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios (P-TH-01), se encuentra el formato F-TH-01-11 "Compromiso actualización

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”, que tiene como punto tres (3) de la parte A, la actividad de “Comunicar al Grupo de Gestión Humana vía correo electrónico (gestionhumana@minjusticia.gov.co) todo tipo de modificación (en cualquiera de sus ítems) que realice a los registros en el SIGEP.” Se concluye que existe el control para la actividad de actualización que, no sólo debe recaer en cabeza del GGH, sino que debe ser una actividad coordinada entre el servidor y el grupo.



Se observó que el GGH recuerda, por medio de correo electrónico¹⁹, sobre la necesidad de actualizar las hojas de vida, como también que se realizan publicaciones en la intranet, para invitar a los servidores a tener actualizada su hoja de vida en el SIGEP. En ese sentido se reconoce que la labor de actualización de la HV de los servidores ha sido efectiva en gran parte por la labor de recordación periódica que se realiza por el encargado del aplicativo del GGH.

Se mantiene la recomendación realizada, por la OCI, al GGH, relacionada con seguir enviando periódicamente, a través de correo electrónico masivo, los mensajes que recuerdan la obligación de informar al GGH cualquier movimiento que realice el servidor en el sistema, para que el responsable del aplicativo en el MJD proceda a verificar si aprueba la actualización hecha, según los soportes que consten.

5.2.3 Seguimiento de la actualización hoja de vida de contratistas

Una vez recibida la información por parte del Grupo de Gestión Contractual – GGC-, sobre los contratos²⁰ con persona natural, de los cuales cien (100) son de apoyo a la gestión, y quinientos uno (501) de servicios profesionales; estos se analizaron frente al reporte arrojado por el SIGEP²¹.

Para el seguimiento de este punto, como se dijo en la metodología e igual a como se hizo con los servidores de planta, la OCI -antes de abordar la muestra de actualización definida, correspondiente a 61 contratistas-, llevó a cabo la revisión del reporte SIGEP denominado “Contratos de Prestación de Servicios”, en donde se buscaron los contratos por número, encontrando un faltante de treinta y ocho contratos; entre las cifras del sistema y el cuadro Excel del grupo, como también que, cuatro se encontraban repetidos, y dos identificados con un número diferente.

Se efectuaron, por parte del grupo contractual, las acciones correctivas necesarias en el sistema (cargando los contratos faltantes), situación que fue informada a la OCI²²; posteriormente, se consultó el reporte de actualización de hoja de vida, realizando la revisión por nombre y cédula del contratista, volviéndose a generar un último reporte de inconsistencias al GGC²³, que fue respondido el día 21 de septiembre; para luego abordar la revisión de la muestra correspondiente a la actualización de las hojas de vida para los actuales contratistas.

¹⁹ Se constataron correos del 1° de abril, 27 de abril, 6 de mayo, 16 de mayo y 20 de mayo de 2022.

²⁰ Que este año ascendieron a 601; en el año anterior se encontraban en 507; teniendo un incremento del 18,5%.

²¹ Último reporte extraído el 20 de septiembre de 2022

²² El 12 de septiembre de 2022

²³ El 19 de septiembre de 2022

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Muestra hoja de vida de contratistas

A partir de la muestra de 61 contratos, según la relación enviada por el GGC, a continuación se encuentra el resultado para el nivel de actualización, y la publicación del contrato en consulta ciudadana (en el aplicativo SIGEPII), por parte de los contratistas, y consultores que prestan su servicios al ministerio, en el sistema SIGEPII:

CONTRATO 2022	1er APELLIDO	2º APELLIDO	1er NOMBRE	2º NOMBRE	ACTUALIZA EN SIGEPII	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN	VISIBLE EN DIRECTORIO PÚBLICO
384	PEÑA	GARCIA	GERMAN	DARIO	SI	09/09/2022 08:40:17 AM	SI
188	GECHEN	SARMIENTO	MARIA	CLAUDIA	SI	03/03/2022 01:08:56 PM	SI
332	CHAPARRO	RAMIREZ	LILIANA	PAOLA	SI	18/03/2022 11:50:03 AM	SI
312	VARGAS	GOMEZ	PAULA	CAMILA	SI	26/08/2022 10:21:58 AM	SI
416	RIVERA	ALVAREZ	ALEXANDER		SI	04/03/2022 09:48:02 AM	SI
367	HERRERA	MERCADO	MERCADO	HERNANDO	SI	22/03/2022 02:35:23 PM	SI
553	MUÑOZ	ROMERO	JUAN	PABLO	SI	18/03/2022 11:12:00 AM	SI
224	ACERO	GONZALEZ	NANCY	MERCED	SI	17/02/2022 10:14:19 AM	SI
451	QUINTERO	ESGUERRA	ROBERTO	NICOLAS	SI	03/03/2022 04:31:16 PM	SI
152	VALBUENA	FLOREZ	EDDY	VIVIANA	SI	08/09/2022 11:03:18 AM	SI
501	FIERRO	OVALLE	DANY	ARLEY	SI	17/03/2022 10:25:17 AM	SI
75	ROCHA	JULIAO	HERNANDO	ALBERTO	SI	08/09/2022 10:08:12 AM	SI
268	BURGOS	CHINOME	DEISI	YOHANA	SI	03/03/2022 01:16:25 PM	SI
534	PESTANA	SOTTER	GINA	ALEXANDRA	SI	17/03/2022 04:48:38 PM	SI
264	MEDINA	SANCHEZ	VALENTINA		SI	18/02/2022 03:25:15 PM	SI
632	AVENDAÑO	MARIÑO	RICARDO	ALFONSO	SI	13/09/2022 10:41:58 AM	SI
447	RAMIREZ	GONZALEZ	HAROL	ALEXANDER	SI	17/03/2022 03:52:33 PM	SI
16	ANGULO	CUERO	RUBEN	DARIO	SI	10/02/2022 03:20:35 PM	SI
175	CHARRY	URUEÑA	JUAN	MANUEL	SI	18/02/2022 03:25:58 PM	SI
382	VACA	CONTRERAS	ROBERT	PAUL	SI	22/03/2022 03:36:48 PM	SI
477	GUTIERREZ	RAMIREZ	SILVIO	ALEJANDRO	SI	17/03/2022 04:17:23 PM	SI
259	LOPEZ	ROJAS	FERNANDO		SI	18/02/2022 03:04:58 PM	SI
24	MURGUEITIO	MURGUEITIO	GUSTAVO	ADOLFO	SI	11/02/2022 04:49:25 PM	SI
42	BOHORQUEZ	ORTEGON	ROSA	MARIA	SI	16/02/2022 11:09:44 AM	SI
545	BERGER	IANNINI	TOMAS		SI	17/03/2022 05:40:05 PM	SI
54	VITERI	RAMOS	FARAH	DIVA	SI	16/02/2022 04:31:18 PM	SI
283	IBÁÑEZ	MARTINEZ	MARTA	GISELA	SI	08/04/2022 09:08:23 AM	SI
496	CURE	MONROY	MUNIR	FERNANDO	SI	18/03/2022 09:57:42 AM	SI
327	JIMENEZ	JORDAN	LUZ	CRISTINA	SI	18/03/2022 11:33:50 AM	SI
143	PEREA	DONADO	SAMUEL	RICARDO	SI	17/02/2022 02:42:11 PM	SI
219	NUÑEZ	LÓPEZ	JUAN	MANUEL	SI	17/02/2022 09:53:46 AM	SI
258	ROJAS	MORA	CARMEN	PILAR	SI	09/09/2022 07:29:50 AM	SI
430	CONTRERAS	SÁNCHEZ	ANGIE	CATERINE	SI	04/03/2022 01:12:07 PM	SI
540	PEREZ	RIOS	ANDRES	GIOVANNI	SI	08/08/2022 09:21:42 AM	SI
118	BLANCO	BETANCOURT	MARIA	DE GUADALUPE	SI	09/09/2022 12:29:22 PM	NO
192	AÑEZ	OSSES	ISABEL	CRISTINA	SI	07/06/2022 02:11:12 PM	NO
290	GARCIA	SALAZAR	FABIO		SI	13/09/2022 11:04:51 AM	NO
422	MARTINEZ	DIAZ	ADRIANA	ELENA	SI	04/03/2022 10:39:25 AM	SI
521	VELEZ	MANJARRES	DAVID	MAURICIO	SI	08/07/2022 09:24:59 AM	SI
504	SCOPPETTA	TORRES	GIUSEPPE	SALVATORE	SI	17/03/2022 10:40:24 AM	SI
128	QUINTERO	CASTAÑEDA	DIANA	CAROLINA	SI	20/09/2022 07:55:34 AM	NO
172	BENAVIDES	BENAVIDES	CARLOS	ARTURO	SI	20/09/2022 07:57:46 AM	NO
180	BOLIVAR	VALENCIA	STEASY		SI	20/09/2022 07:59:06 AM	NO
227	POVEDA	PENAGOS	JAIRO		SI	20/09/2022 08:01:16 AM	NO
305	URREA	ESCOBAR	DYSON	ALBERTO	SI	20/09/2022 08:02:44 AM	NO
337	CARRILLO	PONTON	DIANA	PAOLA	SI	20/09/2022 08:04:25 AM	NO
387	GUERRA	ACOSTA	JAVIER	ANDRÉS	SI	20/09/2022 08:06:39 AM	NO
424	GARZON	MOZO	LUZ	ANDREA	SI	20/09/2022 08:10:08 AM	NO
435	QUINTERO	MALAGON	HERXON	ANDRÉS	SI	20/09/2022 08:11:17 AM	SI
530	GUTIERREZ	GUTIERREZ	URIEL	AUGUSTO	SI	20/09/2022 08:12:50 AM	NO
540	AMADOR	VELASCO	CARLOS	DANILO	SI	20/09/2022 08:14:18 AM	NO
548	BOHORQUEZ	CALDERON	JAIRO	ALBERTO	SI	20/09/2022 08:15:34 AM	NO
589	DIAZ	COTAME	JENNIFER		SI	20/09/2022 08:18:56 AM	NO
001 BID	GUZMAN	RODRIGUEZ	ADRIANA	MARIA	SI	21/01/2022 10:34:51 AM	NO
003 BID	LLANO	ESCANDON	CARLOS	EDUARDO	SI	21/01/2022 09:32:08 AM	NO

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

CONTRATO 2022	1er APELLIDO	2º APELLIDO	1er NOMBRE	2º NOMBRE	ACTUALIZA EN SIGEPII	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN	VISIBLE EN DIRECTORIO PÚBLICO
005 BID	ROSSI	BUENAVENTURA	FRANCISCO		SI	08/08/2022 09:23:59 AM	NO
002 BID	DIAZ	GOMEZ	MARYBEL		NO	NO REGISTRA	NO
004 BID	AMBROSIO	PINEDA	YEHIDY		NO	NO REGISTRA	NO
006 BID	CASTILLO	MENESES	YADIRA		NO	NO REGISTRA	NO
007 BID	MARTINEZ	VEGA	MAYRA	ALEJANDRA	NO	NO REGISTRA	NO
008 BID	COY	RODRIGUEZ	CARLOS	MARTIN	NO	NO REGISTRA	NO

Numéricamente la tabla se puede resumir en -según lo informado por el sistema-:

ESTADO HOJAS DE VIDA	TOTAL	%
Hojas de vida actualizadas en el sistema SIGEP II	56	91,80%
Hojas de vida no actualizadas en SIGEPII	5	8,20%
TOTAL	61	100,00%

En el anterior cuadro se consigna el estado de las 61 hojas de vida, de la muestra de los contratistas que se encuentran activos para la entidad, luego de las acciones correctivas adelantadas por el GGC, observando que, en cuanto a la actualización general de las 61 hojas de vida de los contratistas, se evidenció que 56, equivalentes al 91,89% se encuentran actualizadas; 5 (8,20%), no fueron actualizadas, ni figuran en el sistema. Se concluye que el 91,89% de los analizados, de la muestra, tienen actualizada, y aprobada su hoja de vida en el sistema de información.

En cuanto a las hojas de vida que no figuran en el sistema²⁴, estas corresponden a cinco de los ocho consultores que se pagan con el Contrato de Préstamo Núm. 5283/OC-CO entre Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se determinó que el Ministerio de Justicia sería uno de los Organismos Ejecutores del “Programa para la transformación Digital de Justicia en Colombia (CO-00007)”, en la que el ministerio ejecuta el Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama ejecutiva.

Según lo explica el GGC: “(...) el Ministerio de Justicia y del Derecho, con propósitos garantistas, de transparencia y, en el ámbito de las buenas prácticas, acompaña jurídica y técnicamente los procesos de contratación del BID y solicita de los consultores, documentos de soporte básico para realizar la publicación en la plataforma transaccional del SECOP, bajo el criterio de Régimen Especial, lo cual, como ya se ha dicho, no se traduce en la obligatoriedad del cumplimiento de normas nacionales, para efectos de validez y nacimiento a la vida jurídica del vínculo contractual”.

La OCI se permite acotar que el ministerio ostenta la responsabilidad de tener a su cargo la dirección del crédito, a través del titular de la Secretaria General²⁵ y fungir como su representante para la Rama Ejecutiva. Por lo anterior, y aunque a la luz de lo establecido en el artículo 157 del Decreto 1510 de 2013, el crédito se acoge a los reglamentos del BID, es importante garantizar para la ciudadanía unos mínimos de transparencia que satisfagan a los grupos de valor y partes interesadas en caso de alguna contingencia en la ejecución del plan. En este caso, estamos haciendo alusión a contratos celebrados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y la razón otorgada por el GGC sería válida si no se supiera que tres de los ocho consultores si tienen registrada su hoja de vida en dicho aplicativo.

Se recomienda a la Secretaria General, para las próximas vinculaciones en ese proyecto, ordenar el diligenciamiento de la HV de los próximos contratistas consultores (como se observa en la traza del sistema para tres de los ocho consultores BID), en el sistema

²⁴ Debido a que no se previó por parte de la Secretaria General como director del crédito, la exigencia del diligenciamiento de la HV de cinco de los ocho consultores contratistas en el SIGEP, amparándose en el artículo 157 del Decreto 1510 de 2013. Sólo tres de los ocho figuran con intervención en la plataforma.

²⁵ Artículo 3.1.1.3 del Reglamento operativo del crédito BID

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

SIGEP II, que permitirá a cualquier ciudadano conocer quien asesora a esta cartera ministerial, en esa importante iniciativa que redundará en la transformación digital e interoperabilidad, por parte de los operadores de la llamada justicia administrativa.

También se debe recordar; que la responsabilidad por la ejecución del proyecto y, del pago de los consultores es exclusiva del ministerio²⁶, y una de las maneras de prever un buen puerto es garantizar la escogencia de personal idóneo, que cumpla el objetivo del préstamo; por lo cual se recomienda incluir las políticas del ministerio, que incluye el cumplimiento de toda la lista de chequeo para vinculación de persona natural, formato de código: F-GC-04-3, y que no riñe con las buenas prácticas internacionales.

Por otro lado, se encontró que, para trece de los contratos: Identificados con los números 128, 172, 180, 227, 305, 337, 387, 424, 435, 530, 540, 548 y 589, no se diligenció la HV, en el sistema, previo al momento del otorgamiento del contrato o de la cesión del mismo, generando un presunto incumplimiento en la obligatoriedad del diligenciamiento de las hojas de vida en el SIGEP II, y aporte de los documentos en el sistema, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012.

Artículo 227 del Decreto 19 de 2012: “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...).”

Entonces, fue necesario para esta auditoría validar la HV SIGEP, en formato PDF, de esos trece contratistas, para confirmar por lo menos el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1085 de 2015²⁷. Hoja de vida que fue solicitada al GGC (y aportada por el GGC), debido a que no se encontraban en los registros de actualización y aprobación de HV del SIGEP; y ya después de realizar el requerimiento al GGC, se observó que se realizó la acción correctiva en el sistema, que se reconoce y valora para no generar otro hallazgo.

Sin embargo, deja de relieve deficiencias en el control, por parte del Grupo, que lo lleva a un incumplimiento normativo, por cuanto los contratistas si bien presentaron la declaración en formato PDF, no diligenciaron la declaración en el sistema²⁸, para ser aprobada por el Jefe de contratos en ese mismo sistema, firmada y aportada a contratos en formato físico o digital, como debe ser; y/o si se presentó una falla del sistema (que debe estar soportada para esos trece casos), posterior a la superación de la misma, se debió registrar la HV en el aplicativo, con sus correspondientes soportes documentales, para proceder a aprobarla.

Por otro lado, hay que anotar, que se constataron correos²⁹, del 10 y 11 de marzo de 2022, del GGC, a soporte de SIGEP II solicitando la validación manual de dos hojas de vida, correspondientes a dos contratistas; sin embargo no se trata de los mismos contratistas; en esa ocasión el DAFP respondió: *“Con respecto a su petición en la cual nos solicita autorización para validar las hojas de vida de forma manual, le indicamos que el Departamento Administrativo de la Función Pública no tiene una comunicación formal acerca del tema, por lo cual le sugerimos que hable internamente con el jefe de recursos humanos o jefe de contratación de su entidad para que determinen la forma en la cual van a validar las hojas de vida mientras vuelve en funcionamiento el aplicativo SIGEP.*

²⁶ Apéndice 3 vinculación de consultores

²⁷ Artículo 2.2.17.10 Decreto 1085 de 2015: Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

(...) 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.

²⁸ Se observó el uso de un formato PDF que tiene publicado el DAFP, por lo cual no se genera otro hallazgo.

²⁹ Para que realice la validación manual de la hoja de vida del SIGEP II de los señores Christian Obando y Sergio Botero.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De cualquier forma se trata de requerimientos de marzo del 2022, que ya a esta fecha están superados, y no se encuentran requerimientos asociados a los trece contratistas, que no figuraban en el sistema.

5.2.4 Seguimiento al módulo de Bienes y Rentas para servidores públicos

El artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”*.

A su turno, el artículo 2.2.16.4³⁰ del Decreto en mención establece que la actualización de bienes y rentas para los servidores públicos del orden nacional se debe presentar entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.

Igualmente se anota que, en correo del 1° de junio de 2022, el GGH escribió a soporte del SIGEP II sobre la dificultad para algunos servidores a la hora de ingresar al sistema y presentar la declaración:

“Adjunto errores que presento constantemente la página y que no permitió hacer declaración de bienes y rentas a muchos funcionarios antes del 31 de mayo de 2022. También no permite modificar certificaciones de bienes y rentas periódicas existentes de 2021 lo cual también genero retrasos en la presentación de bienes y rentas 2021. Lo anterior para que se tenga en cuenta y se dé tiempo a las personas que no pudieron llenarlo a tiempo.”

Para la verificación de la información que arroja el SIGEP II, se analizó el reporte denominado “Monitoreo Bienes y Rentas” del 13 de septiembre de 2022 para los usuarios activos con el tipo de asociación de “servidor público”.

Se tomó el registro de las declaraciones presentadas y se verificó que los servidores diligenciaran los diferentes tipos de declaración de bienes y rentas (Ingreso, actualización a una ya existente y de retiro).

A partir de la muestra de 56 servidores públicos de planta, a continuación, se encuentra el resultado que muestra el reporte, en el que se encuentra la fecha y hora de presentación, así como el mensaje (que registra el sistema) de si fue o no presentada a tiempo.

A partir de los datos consultados, se pueden establecer las conclusiones, con un 90% de confianza, para el nivel de actualización en la presentación de la declaración, por parte de los servidores:

1ER NOMBRE	2º NOMBRE	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	TIPO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	EXTEMPORÁNEA
EDGAR	OMAR	VILLAMIZAR	FUENTES	PERIÓDICA	2022-07-20	NO
XIMENA		POVEDA	BERNAL	PERIÓDICA	2022-05-28	NO
WILLIAM	SAMUEL	WILCHES	VILLAMARIN	PERIÓDICA	2022-05-31	NO
EDGAR	ALVEIRO	JOJOA	BERMUDES	INGRESO	2022-04-07	NO
CLAUDIA	MILENA	BONILLA	MARTIN	INGRESO	2022-06-13	NO
LIGIA	PATRICIA	AGUIRRE	CUBIDES	PERIÓDICA	2021-05-26	NO
ANGEL	ANDRES	MORALES	ORTIZ	PERIÓDICA	2022-04-21	NO
NELSON	ENRIQUE	SANCHEZ	TORRES	PERIÓDICA	2022-05-13	NO
FLORALBA		RAMIREZ	CARRENO	PERIÓDICA	2022-05-15	NO
GABRIEL		GUTIERREZ	GARCIA	PERIÓDICA	2022-05-31	NO
JAVIER	ORLANDO	ROA	SILVA	PERIÓDICA	2022-05-04	NO

³⁰ Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) y presentada por los servidores públicos para cada anualidad (...).

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1ER NOMBRE	2º NOMBRE	1ER APELLIDO	2º APELLIDO	TIPO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	EXTEMPORÁNEA
MONICA		FRANCO	ONOFRE	PERIÓDICA	2022-05-31	NO
EDUAR	YESID	MOLANO	MERA	PERIÓDICA	2022-05-27	NO
ADRIAN		QUINCHIA	VALENCIA	PERIÓDICA	2022-04-21	NO
PEDRO	NEL	ROA	FERNANDEZ	PERIÓDICA	2022-05-12	NO
CAROLINA		BAYONA	PARGA	PERIÓDICA	2022-05-28	NO
CAMILO	ANDRES	ROJAS	CASTRO	INGRESO	2022-01-20	NO
DIANA	DEL PILAR	RODRIGUEZ	ROJAS	PERIÓDICA	2022-05-17	NO
PEDRO	NEL	VARGAS	OVALLE	INGRESO	2021-05-19	NO
WILLIAM		VERGARA	SAENZ	PERIÓDICA	2022-05-04	NO
VICENTE	RAMON	MOLINA	VARGAS	PERIÓDICA	2022-05-05	NO
MARIA	CAMILA	GOMEZ	CANTOR	PERIÓDICA	2022-05-24	NO
YENNY	MARITZA	ZAMBRANO	ARDILA	PERIÓDICA	2022-05-16	NO
MARIA	CRISTINA	GUTIERREZ	MORENO	PERIÓDICA	2022-05-09	NO
CATALINA		DIAZ	GOMEZ	PERIÓDICA	2022-05-31	NO
ZORANGEL		RIVERA	PINEDA	PERIÓDICA	2022-04-22	NO
CARLOS	ALBERTO	PUENTES	GONZALEZ	PARA ACTUALIZACIÓN	2022-05-04	NO
GEDUY		SIERRA	VARGAS	PERIÓDICA	2022-05-24	NO
DIANA	MARCELA	GUZMAN	AVENDAÑO	PARA ACTUALIZACIÓN	2022-05-31	NO
GLORIA	MERCEDES	GOMEZ	PATINO	PERIÓDICA	2022-04-25	NO
RUBIELA		DIAZ	RODRIGUEZ	PERIÓDICA	2022-05-19	NO
DORA	ESTELLA	MARTINEZ	CHIMBI	PERIÓDICA	2022-06-05	NO
JOSE	FERNANDO	GUERRERO	JACOME	PERIÓDICA	2022-05-28	NO
PABLO	ERNESTO	MEDRANO	MORENO	PERIÓDICA	2022-05-26	NO
LUCEIDA		GUTIERREZ	JIMENEZ	PERIÓDICA	2022-04-04	NO
GERMAN	EDUARDO	BERMUDEZ	DAZA	INGRESO	2022-01-21	NO
JOHN	ANGEL	GONZALEZ	DIAZ	PERIÓDICA	2022-08-08	SI
JAIRO	ENRIQUE	PENALOZA	MORA	PERIÓDICA	2022-01-10	NO
MARIA	MARLENE	GONZALEZ	DOSA	PERIÓDICA	2022-05-09	NO
ANDRES	DAVID	MAYA	HOYOS	PERIÓDICA	2022-05-16	NO
JESUS	ARCANGEL	ALONSO	GUZMAN	PERIÓDICA	2022-05-18	NO
KAREN	LORENA	AMAYA	AVILA	INGRESO	2022-08-26	NO
MARIA	FERNANDA	RANGEL	ESPARZA	PERIÓDICA	2022-05-10	NO
JOSE	GEOVANNI	LIZARAZO	MARTINEZ	PERIÓDICA	2022-05-18	NO
MARIA	ANGELICA	AGAMEZ	PEREZ	PERIÓDICA	2022-04-29	NO
MARIA	MARCELA	GAITAN	FORERO	PERIÓDICA	2022-05-16	NO
MARIO	ALFONSO	ESCOBAR	MEDINA	PERIÓDICA	2022-05-04	NO
LUZ	DARY	CORREDOR	MAHECHA	PERIÓDICA	2022-05-29	NO
DIEGO	FERNANDO	OSPINA	BAEZ	PERIÓDICA	2022-04-26	NO
RAFAEL	ENRIQUE	DIAZ	CELY	PERIÓDICA	2022-05-20	NO
LUIS	FELIPE	GUZMAN	CARDONA	PERIÓDICA	2022-05-09	NO
JUAN	MANUEL	NAVARRETE	RUIZ	PERIÓDICA	2022-05-02	NO
NESTOR	SANTIAGO	AREVALO	BARRERO	PERIÓDICA	2022-04-05	NO
JORGE	EDUARDO	LONDOÑO	ULLOA	PERIÓDICA	2022-06-07	NO
RUBEN	DARIO	BARROS	ROMERO	PERIÓDICA	2022-05-13	NO
YULY	CONSTANZA	BENAVIDES	MORA	PERIÓDICA	2022-05-06	NO

En seguida, se detalla, a partir de la muestra, el número de servidores de planta del MJD que actualizaron la declaración de bienes y rentas (ByR), discriminando la cantidad y el porcentaje:

TIPO	CANTIDAD	EN TIEMPO	FUERA DE TIEMPO
Ingreso	6	6	0
Periódica	48	47	1
Para actualización	2	2	0
TOTAL	56	55	1

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De la muestra seleccionada que ascendió a 56 servidores de planta, se concluye³¹ que el 98% de los servidores del MJD actualizaron la información de bienes y rentas (ByR) en el tiempo establecido, y un servidor presentó la declaración tardíamente.

5.3 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. Aplicativo por la Integridad Pública, módulo declaración Ley 2013

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Por tal razón, es un requisito que deben cumplir los sujetos obligados³² para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

Pese a que no se trate de un ingreso o retiro del cargo, la norma señala que será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, la prestación de servicios públicos o la administración de bienes o recursos públicos.

Para el cumplimiento de esta Ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó, en el año 2020, el “Aplicativo por la Integridad Pública³³”; posteriormente, con el fin de mejorar el proceso de registro y consulta de información, a finales de 2020 el DAFP liberó una actualización al aplicativo, en la cual la persona natural o jurídica ingresa la información en un formato que permite procesarla y generar reportes acordes con los intereses del usuario que registra y del ciudadano que consulta.

El aplicativo para el reporte proactivo de información de bienes y rentas y conflicto de intereses es un repositorio de información, por lo cual, los datos registrados en el sistema y presentados en el “Módulo de Consulta Ciudadana” y en sus reportes, son responsabilidad exclusiva de las personas que realizaron dicho registro.

La OCI examinó el Módulo de Consulta Ciudadana del aplicativo, en el que cualquier ciudadano o persona interesada puede verificar los reportes realizados por las personas naturales y jurídicas en ese sistema de información. Se descarga el reporte de la página, el día 15 de septiembre de 2022.

Teniendo bajo consideración que aún los plazos para declarar renta, del año 2021, no se han vencido, la OCI tomará como cumplidas las declaraciones periódicas que tengan fecha de 2021, para los casos de directivos que permanecen en el cargo desde el año anterior.

En los resultados, el aplicativo presenta la siguiente información: tipo de persona (si es natural o jurídica), declarante (su nombre o razón social), número de documento de identidad (cédula, cédula de extranjería, pasaporte y NIT, entre otros), entidad (sobre la cual declara los conflictos de interés), tipo de publicación (si es de ingreso, retiro, periódica u otra), fecha de publicación (fecha en la cual publicó el registro de información realizado) y estado del formulario (finalizado o en revisión).

5.3.1 Directivos y exdirectivos: Para constatar el cumplimiento de lo ordenado por esta ley, para la alta dirección del MJD, se consultaron un total de 17 directivos y 6 exdirectivos, según las tablas siguientes, en donde se consigna la fecha de publicación:

³¹ Con un 90% de confianza.

³² Entre los que se encuentran quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.

³³ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep>

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

DIRECTIVOS

No.	CARGOS DIRECTIVOS	SERVIDOR	PRESENTÓ	FECHA ÚLTIMA PRESENTACIÓN
1	Ministro	Osuna Patiño Néstor Iván Javier	SI	17/08/2022 15:33
2	Director de Política Criminal y Viceministro (e) de Política Criminal y Justicia Restaurativa.	González Chaves Miguel Ángel	SI	12/09/2022 11:26
3	Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Viceministra (e) de Promoción de la Justicia.	Rincón Remolina, Erika Patricia	SI	27/07/2022 21:06
4	Director de Justicia Formal	Llanos Arboleda Diego Gerardo	SI	25/02/2021 11:35
5	Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	Peña Andrade Andrés Orlando	SI	10/11/2021 18:05
6	Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	Carbonell Sarmiento, Jorge Enrique	SI	27/07/2022 20:01
7	Director Jurídico	Lubo Sprockel Jorge Luis	SI	15/09/2022 0:20
8	Directora de Justicia Transicional	Galvis Cano Lucero	SI	23/02/2021 11:52
9	Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	Melo Saade Alejandro Mario de Jesús	SI	27/01/2022 22:41
10	Director de Asuntos Internacionales	Murgueitio Sicard Nicolás	SI	10/11/2021 15:12
11	Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	Gómez Bermeo, Luisa Fernanda	SI	13/01/2022 10:54
12	Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información	Fonseca Ruiz, José Eliberto	SI	13/01/2022 21:13
13	Subdirectora de Gestión de Información en Justicia	Salcedo Pérez Yudy Cedmit	SI	13/01/2022 15:42
14	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Dia Leal, Andrés	SI	25/08/2022 14:47
15	Jefe Oficina Control Interno	Bustos Forero Diego Orlando	SI	14/09/2022 10:46
16	Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones	Márquez Cardoso Hugo Armando	SI	12/11/2021 9:32
17	Subdirectora de Estrategia y Análisis	Fagua Duarte, Jenny Constanza	SI	17/01/2022 10:06

Se constató que los 17, que ejercían en el periodo auditado, presentaron la declaración de ingreso, o la declaración periódica del año 2021.

También se encuentra y reconoce que el GGH tiene un control, a través del formato “Compromiso actualización hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”, que contiene, en su parte B, el compromiso de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

EXDIRECTIVOS

No.	CARGOS EXDIRECTIVOS	EXSERVIDOR	FECHA RETIRO	PRESENTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	Exministro	Wilson Ruiz Orjuela	6/08/2022	SI	16/08/2022 16:27
2	Exsecretario general.	Fredy Murillo Orrego	5/09/2022	SI	29/08/2022 16:48
3	Exviceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Retiro Ingreso	Camilo Andrés Rojas Castro	6/08/2022	SI	11/08/2022 11:18

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

No.	CARGOS EXDIRECTIVOS	EXSERVIDOR	FECHA RETIRO	PRESENTA	FECHA PRESENTACIÓN
4	Exviceministro de Promoción de la Justicia. Ingreso	Francisco José Chauz Donado	31/07/2022	SI	29/07/2022 11:36
5	Jefe Oficina asesora de Planeación	Elsa Johanna Peñaloza Guzmán	1/07/2022	SI	1/08/2022 13:09
6	Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	Daniel Iván Montes Mojica	28/06/2022	SI	13/07/2022 10:19

En consulta realizada en el aplicativo, el 16 de septiembre de 2022, los seis exdirectivos consultados, luego de terminar la función pública asignada por el nominador, presentaron la declaración de retiro en dicha plataforma, cumpliendo a cabalidad con la normatividad y con los procedimientos internos.

5.4 DECLARACIONES DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE DEBIDO A LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO (Decreto 830 de 2021)

Es necesario consultar la obligación de las personas expuestas políticamente (PEP) que sirven al ministerio. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 830 de 2021, artículo 6°, que adicionó varios artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad:

“Artículo 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá crear, actualizar y permitir la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que se disponga para tales efectos, asegurando lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.11 del presente decreto, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4., de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique.”

En el mismo sentido, el artículo 2.1.4.2.11 del Decreto 1081 de 2015, explica que a la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se le aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

“Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

La norma³⁴ considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

El Decreto establece una lista enunciativa en las que para el ministerio estarían: el Ministro y los Viceministros. 2. El Secretario General. 3. El Tesorero. 4. El Director Financiero, que en el ministerio es ejercido por el Coordinador del Grupo Financiero y Contable, de la Secretaria General.

El DAFP con el fin de garantizar el acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como el registro de esas personas, creó en el aplicativo por la integridad un módulo para tales efectos, que se accede con el mismo usuario del aplicativo de integridad.

La OCI consultó, en el módulo de PEP, consulta ciudadana, por cédula y por nombre, a los servidores obligados por el ministerio (al corte de la auditoría) en el registro de la información, en la que arroja el siguiente mensaje para todos los obligados de la entidad.

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo	Es contratista	Fecha publicación	Enlaces externos
------------	-----------	---------	-------	----------------	-------------------	------------------

No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.

No.	CARGOS PEP	SERVIDOR	PRESENTÓ
1	Ministro	Osuna Patiño Néstor Iván Javier	NO
2	Director de Política Criminal y Viceministro (e) de Política Criminal y Justicia Restaurativa.	González Chaves Miguel Ángel	NO
3	Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Viceministra (e) de Promoción de la Justicia.	Rincón Remolina, Erika Patricia	NO
4	Ex Secretario General	Fredy Murillo Orrego	NO
5	Tesorera	Zorangel Rivera Pineda	NO
6	Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable	María del Pilar Garzón Valle	NO

Como conclusión se encuentra (hallazgo) que, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaria General no está dando cumplimiento al seguimiento de las declaraciones, en el aplicativo de integridad, de las personas expuestas políticamente (PEP), Decreto 830 de 2021; debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo ordena el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.7.

³⁴ Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto número 1081 de 2015

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Las entidades y organismos a quienes se aplica son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Por lo que se recomienda, como acción de mejora, incluir en la lista de entrega de documentos para tomar posesión, de código: F-TH-01-08, un numeral que prevea la manifestación del cumplimiento del Decreto 830 de 2021, por ser PEP, y corroborar en el aplicativo de integridad del SIGEP, la existencia de la declaración. Como también invitar, a los altos funcionarios obligados, respecto a presentar la declaración en el aplicativo.

Se recomienda, al GGH continuar con las acciones, en el sentido de constatar en el aplicativo Ley 2013, para los obligados, que la declaración se encuentre diligenciada y/o generar los reportes a la OCID.

5.5 CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Declaración Ley 2013

Es importante comentar que, en la circular externa 100-019 de diciembre de 2021, el DAFP, respecto a la obligatoriedad de la declaración de la Ley 2013 para los contratistas aclaró en sus apartes:

“(...) El Aplicativo por la Integridad Pública está diseñado para que única y exclusivamente los sujetos obligados de la Ley 2013 de 2019 y las Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecidas en el Decreto 830 de 2021 cumplan con estas obligaciones y efectúen sus declaraciones para lo cual deben registrar la información señalando su cargo o su rol en una entidad específica (...).

(...) Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente, en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley (...)

Según lo anterior, sólo algunos contratistas están sujetos a realizar la declaración en el aplicativo. El ministerio la hace exigible a todos, de acuerdo al numeral 26 de la lista de chequeo, código: F-GC-04-3, con vigencia del 4 de agosto de 2022, para prestación de servicios con persona natural.

Se recomienda, al GGC incluir en el marco lógico un aparte donde se analiza si el futuro contratista se encuentra entre los obligados a presentar la declaración de la Ley 2013, y sólo a estos hacerla exigible, para entonces eliminar el numeral 26 de la lista de chequeo general, para prestación de servicio de persona natural.

Como hace parte aún de los procedimientos internos de la entidad, se consultaron en el reporte del aplicativo un total de 61 contratistas, a los que se le asignó un contrato en el 2022, para lo cual presentan, la declaración de ingreso al ministerio del contrato de este año. A continuación, lo encontrado:

CONT RATO 2022	1er APELLIDO	2º APELLIDO	1er NOMBRE	2º NOMBRE	PRESENTA DECLARACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	TIPO
384	PEÑA	GARCIA	GERMAN	DARIO	SI	2022-01-05 09:53	INGRESO
188	GECHEN	SARMIENTO	MARIA	CLAUDIA	SI	2022-01-11 21:43	INGRESO
332	CHAPARRO	RAMIREZ	LILIANA	PAOLA	SI	2022-01-20 11:30	INGRESO
312	VARGAS	GOMEZ	PAULA	CAMILA	SI	2022-01-04 17:25	INGRESO
416	RIVERA	ALVAREZ	ALEXANDER		SI	2022-01-23 16:46	INGRESO
367	HERRERA	MERCADO	MERCADO	HERNANDO	SI	2022-01-05 16:59	INGRESO

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

CONT RATO 2022	1er APELLIDO	2º APELLIDO	1er NOMBRE	2º NOMBRE	PRESENTA DECLARACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	TIPO
553	MUÑOZ	ROMERO	JUAN	PABLO	SI	2022-01-20 11:55	INGRESO
224	ACERO	GONZALEZ	NANCY	MERCED	SI	2022-01-04 18:20	INGRESO
451	QUINTERO	ESGUERRA	ROBERTO	NICOLAS	SI	2022-01-05 10:31	INGRESO
152	VALBUENA	FLOREZ	EDDY	VIVIANA	SI	2022-01-11 11:28	INGRESO
501	FIERRO	OVALLE	DANY	ARLEY	SI	2022-01-20 09:48	INGRESO
75	ROCHA	JULIAO	HERNANDO	ALBERTO	SI	2022-01-04 15:56	INGRESO A LA ADR
268	BURGOS	CHINOME	DEISI	YOHANA	SI	2022-01-13 16:21	INGRESO
534	PESTANA	SOTTER	GINA	ALEXANDRA	SI	2022-01-26 13:24	INGRESO
264	MEDINA	SANCHEZ	VALENTINA		SI	2022-01-04 18:15	INGRESO
632	AVENDAÑO	MARIÑO	RICARDO	ALFONSO	SI	2022-07-25 10:56	INGRESO
447	RAMIREZ	GONZALEZ	HAROL	ALEXANDER	SI	2022-01-16 18:53	INGRESO
16	ANGULO	CUERO	RUBEN	DARIO	SI	2022-01-05 11:49	INGRESO
175	CHARRY	URUEÑA	JUAN	MANUEL	SI	2022-01-11 14:32	INGRESO
382	VACA	CONTRERAS	ROBERT	PAUL	SI	2022-01-19 20:08	INGRESO
477	GUTIERREZ	RAMIREZ	SILVIO	ALEJANDRO	SI	2022-01-24 19:19	INGRESO
259	LOPEZ	ROJAS	FERNANDO		SI	2022-01-20 11:22	INGRESO
24	MURGUEITIO	MURGUEITIO	GUSTAVO	ADOLFO	SI	2022-01-05 11:28	INGRESO
42	BOHORQUEZ	ORTEGON	ROSA	MARIA	SI	2022-01-04 22:33	INGRESO
545	BERGER	IANNINI	TOMAS		SI	2022-01-20 16:31	INGRESO
54	VITERI	RAMOS	FARAH	DIVA	SI	2022-01-11 11:45	INGRESO
283	IBAÑEZ	MARTINEZ	MARTA	GISELA	SI	2022-01-14 11:21	INGRESO
496	CURE	MONROY	MUNIR	FERNANDO	SI	2022-01-14 08:00	INGRESO
327	JIMENEZ	JORDAN	LUZ	CRISTINA	SI	2022-01-12 11:44	INGRESO
143	PEREA	DONADO	SAMUEL	RICARDO	SI	2022-01-05 13:05	INGRESO
219	NUÑEZ	LÓPEZ	JUAN	MANUEL	SI	2022-01-18 09:18	INGRESO
258	ROJAS	MORA	CARMEN	PILAR	SI	2022-01-19 13:03	INGRESO
430	CONTRERAS	SÁNCHEZ	ANGIE	CATERINE	SI	2022-01-14 13:10	INGRESO
540	PEREZ	RIOS	ANDRES	GIOVANNI	SI	2022-01-20 19:14	INGRESO
118	BLANCO	BETANCOURT	MARIA	DE GUADALUPE	SI	2022-03-28 16:59	INGRESO
192	AÑEZ	OSSES	ISABEL	CRISTINA	SI	2022-06-06 14:58	INGRESO
290	GARCIA	SALAZAR	FABIO		SI	2022-01-26 17:47	INGRESO
422	MARTINEZ	DIAZ	ADRIANA	ELENA	SI	2022-01-21 22:38	INGRESO
521	VELEZ	MANJARRES	DAVID	MAURICIO	SI	2022-01-09 13:12	INGRESO
504	SCOPETTA	TORRES	GIUSEPPE	SALVATORE	SI	2022-01-18 16:02	INGRESO
128	QUINTERO	CASTAÑEDA	DIANA	CAROLINA	SI	2022-03-01 20:04	INGRESO
172	BENAVIDES	BENAVIDES	CARLOS	ARTURO	SI	2022-06-24 11:02	INGRESO
180	BOLIVAR	VALENCIA	STEASY		SI	2022-05-16 15:02	INGRESO
227	POVEDA	PENAGOS	JAIRO		SI	2022-07-11 17:53	INGRESO
305	URREA	ESCOBAR	DYSON	ALBERTO	SI	2022-07-25 12:21	INGRESO A LA DEFENSORIA
337	CARRILLO	PONTON	DIANA	PAOLA	SI	2022-07-08 15:24	INGRESO
387	GUERRA	ACOSTA	JAVIER	ANDRÉS	SI	2022-03-18 13:34	INGRESO
424	GARZON	MOZO	LUZ	ANDREA	SI	2022-08-03 12:52	INGRESO
435	QUINTERO	MALAGON	HERXON	ANDRÉS	SI	2022-02-23 09:03	INGRESO
530	GUTIERREZ	GUTIERREZ	URIEL	AUGUSTO	SI	2022-04-29 20:37	INGRESO
540	AMADOR	VELASCO	CARLOS	DANILO	SI	2022-08-03 10:07	INGRESO
548	BOHORQUEZ	CALDERON	JAIRO	ALBERTO	SI	2022-02-11 15:23	INGRESO
589	DIAZ	COTAME	JENNIFER		SI	2022-04-21 12:31	INGRESO
001 BID	GUZMAN	RODRIGUEZ	ADRIANA	MARIA	SI	2022-01-27 11:57	INGRESO
003 BID	LLANO	ESCANDON	CARLOS	EDUARDO	SI	2022-01-21 11:51	INGRESO
005 BID	ROSSI	BUENAVENTURA	FRANCISCO		SI	2021-11-02 20:42	INGRESO
002 BID	DIAZ	GOMEZ	MARYBEL		SI	2022-01-21 08:26	INGRESO
004 BID	AMBROSIO	PINEDA	YEHIDY		SI	2022-01-20 20:12	INGRESO
006 BID	CASTILLO	MENESES	YADIRA		SI	2022-05-24 17:06	INGRESO
007 BID	MARTINEZ	VEGA	MAYRA	ALEJANDRA	SI	2022-05-26 11:56	INGRESO
008 BID	COY	RODRIGUEZ	CARLOS	MARTIN	SI	2022-05-23 14:15	INGRESO

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Se procede a comentar lo siguiente:

- En el reporte de la entidad para las declaraciones de la Ley 2013, no fue posible ubicar la declaración, de ingreso al ministerio, correspondiente a dos (2) de los sesenta y un (61) contratistas³⁵ de la muestra, por lo cual se acudió a consulta general del aplicativo, en la que se encontraron las declaraciones de ingreso, de los dos contratistas, para otras entidades a las cuales prestan sus servicios.
- Por otro lado, se constata que los ocho contratistas consultores, que se financian con dineros del crédito BID, si presentaron la declaración, Ley 2013, en el aplicativo por la integridad.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno, en el marco de su plan de auditoría con enfoque en riesgos, adelantó la presente auditoría evaluando los riesgos asociados al proceso estratégico de gestión del talento humano, procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios, como al proceso de gestión contractual, en cuanto a la vinculación de contratistas.

El objetivo del proceso de gestión del talento humano es contar con personal idóneo y calificado para el ejercicio de las funciones de la entidad, así mismo fortalecer las competencias, habilidades, conocimientos y mejoramiento de la calidad de la vida laboral de los servidores públicos, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes.

El objetivo del proceso de gestión contractual es establecer los lineamientos para la selección, suscripción, ejecución y liquidación de contratos en el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de las funciones y competencias que le asigna la Ley a la entidad.

Se revisaron los controles establecidos en el GGC, y el GGH, en cuanto a la calidad de la información que se ingresa al sistema SIGEP II, por parte de los dos grupos, encontrando que, en realidad, en algunos casos no se están ingresando los datos correctos en el sistema, al momento de la vinculación, especialmente de los contratistas o no se le está realizando seguimiento juicioso a los datos ya existentes en el SIGEP II.

El control debería evitar o prevenir:

1. En el caso del GGC resultados como (entre otros): Faltante de contratos en los reportes, contratos repetidos, mal identificados, con cifras erróneas, sin diligenciamiento y aprobación de la HV en el sistema, y/o no se visibiliza el contrato asignado del ministerio en consulta ciudadana del SIGEPII.
2. En el caso del GGH: Información inexacta respecto a la planta de personal, estructura organizacional, vinculaciones, encargos de carrera, desvinculaciones, nomenclatura y escala salarial, y/o faltantes de información en los módulos del aplicativo por la integridad pública

Se propone el siguiente control eminentemente correctivo, que no es vinculante, sólo es un ejemplo de lo que podría implantarse³⁶:

Control GGC: Semestralmente(se propone en el mes de abril luego de culminar la vinculación de los contratistas), el coordinador del GGC (jefe de contratos) y/o su delegado, en compañía con el encargado del registro en SIGEPII de los contratos (operador de

³⁵ De los contratos 75 y 305 del 2022

³⁶ Dado que el mejor control sería, en tiempo real, ingresar la información correcta y validada, que evitaría estas labores de depuración.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

contratos), constataran que en el sistema se encuentren todos los contratos de la entidad con los datos correctos, que conste la HV de vida aprobada por el Jefe de contratos, y que en el directorio de consulta ciudadana (por nombre) aparezca la vinculación del contratista con el ministerio. Se registrará las acciones emprendidas en el cuadro de control Excel actualización del SIGEPII.

Control GGH: Semestralmente (se propone en el mes de junio), el coordinador del GGH (jefe de talento humano) y/o su delegado, en compañía con el encargado del registro SIGEP II de talento humano (operador de talento humanos) constataran que el sistema, arroje en sus reportes, la información correcta respecto a la planta de personal, estructura organizacional, vinculaciones, encargos de carrera, desvinculaciones, nomenclatura, y en general todos los datos de la plataforma, y que los reportes en los módulos del aplicativo para la integridad consten para todos los obligados de la entidad.

El riesgo por controlar, para el GGH, sería la consecuencia de: La vinculación de personal sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos de formación y experiencia contenidos en el manual de funciones, así como en el registro de los datos al SIGEP II, y en los módulos del aplicativo por la integridad pública.

El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad.

La OCI, reconoce que, si bien se efectuaron actividades correctivas importantes en los datos del SIGEP II, impulsadas por la presente auditoría, realmente esa labor hace parte de la tarea que debe realizar la primera línea de defensa, que es del GGC y GGH de la Secretaria General, y como segunda línea la misma Secretaria General, que con sus controles debe garantizar desde el inicio la exactitud de los datos, en el sentido que la información, que se ingresa y/o publica, en los aplicativos SIGEP, se encuentre acorde con la realidad.

Los ciudadanos tienen el derecho a conocer la información que se ofrece en los aplicativos del SIGEP DAFP, de los contratistas, y servidores que se encuentran vinculados con la entidad, permitiéndoles hacer realidad la ley de acceso a la información pública, el control social, y la posibilidad de denuncia si lo desean.

7. CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría se concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en términos generales, cumple con el registro de la información en el sistema SIGEP II, y en los módulos del aplicativo por la integridad pública, tanto para servidores públicos, como para contratistas.

En relación con la actualización de la información de bienes y rentas (ByR) de los servidores públicos del MJD, se presenta un cumplimiento del 98%. Se reconoce que el GGH ha realizado acciones que han sido efectivas para que los servidores actualicen su información periódica de ByR.

Se reitera la importancia de efectuar seguimientos periódicos por parte del Grupo de Gestión Contractual, en su rol de primera línea de defensa, para mantener la exactitud de la información reportada en SIGEP II, con la registrada por el Grupo en sus bases de datos.

No obstante lo anterior, la OCI encuentra las siguientes debilidades, que deben ser evitadas, y por lo que se sugerirán acciones de prevención, que son potestativas de cada uno de los grupos involucrados de la Secretaria General.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Hallazgo 1 al GGH

Inexactitud en el SIGEPII, de la información en cuanto a los cargos y la estructura organizacional de la entidad; para la planta informa una cifra mayor de cargos (se repite lo encontrado en el año 2021), y en cuanto a la estructura organizacional, seis dependencias se identifican con naturaleza jurídica “empresa de servicios públicos domiciliarios”. Si bien el GGH ha hecho solicitudes al DAFP, que se reconocen por la OCI, aún el problema continúa en los datos mostrados, por lo cual no se está cumpliendo con los objetivos del sistema, que se encuentran descritos en el Artículo 2.2.17.3 del Decreto 1083 de 2015.

Recomendaciones respecto al hallazgo 1:

- Como plan de mejora, adelantar el seguimiento a los casos reportados al DAFP, y reiterarlos si no hay solución, para buscar, en este caso, que los registros en el sistema de información queden conformes con la planta de personal actual (354), incluyendo las cantidades de cargos correctas por nivel jerárquico; como también a la estructura organizacional vigente.
- Gestionar las vinculaciones, desvinculaciones, encargos de carrera, en un tiempo prudencial en el sistema SIGEPII. Se recomienda radicar incidencias al soporte, si no se pueden desvincular, desde la entidad, a los servidores.

Hallazgo 2 al GGH

El Grupo de Gestión Humana de la Secretaria General no está dando cumplimiento al seguimiento de las declaraciones, en el aplicativo de integridad, de las personas expuestas políticamente (PEP), Decreto 830 de 2021, debido a las responsabilidades propias de su cargo; según lo ordena el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.7, por el cual las entidades y organismos a quienes se aplica, son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Recomendaciones respecto al hallazgo del GGH:

- Incluir en la lista de entrega de documentos para tomar posesión, de código: F-TH-01-08, un numeral que prevea la manifestación del cumplimiento del Decreto 830 de 2021.
- Invitar a los altos funcionarios obligados (que fueron señalados en el informe), respecto a presentar la declaración PEP, en el aplicativo; así como evaluar si existen otros servidores con esa calidad.

Hallazgo 3 al GGC

Se encontró que, para trece de los contratos: Identificados con los números 128, 172, 180, 227, 305, 337, 387, 424, 435, 530, 540, 548 y 589, no se diligenció la HV en el sistema, previo al momento del otorgamiento del contrato o de la cesión del mismo, sin tener justificación o incidencia al DAFP, generando un presunto incumplimiento en la obligatoriedad del diligenciamiento de las hojas de vida en el SIGEP II, y aporte de los documentos en el sistema, previo a la vinculación, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012.

Recomendaciones respecto al hallazgo 3 del GGC:

- Se reitera la importancia de efectuar seguimientos periódicos por parte del Grupo de Gestión Contractual, en su rol de primera línea de defensa, para mantener la

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

exactitud de la información reportada en SIGEP II, con la registrada por el Grupo en sus bases de datos.

- Dejar documentada todas las incidencias y respuestas del DAFFP, respecto a la eventual imposibilidad del contratista para presentar la HV, y sus soportes en el sistema; así como de la aprobación por parte del jefe de contratos.
- Ingresar y aprobar (si cumplen con los soportes documentales) las HV de vida en el sistema, de los contratistas a los que se les generó incidencia en el SIGEP II, al no poder ingresar inicialmente la HV.
- Verificando el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) del GGC, se encuentra el hallazgo 1.20 que se relaciona con el SIGEP, por lo cual el presente hallazgo se incluirá en la misma fila, identificándose con el mismo código.
- Reformular y reprogramar la acción de mejora, que se tiene en el PMP, en el sentido de establecer uno o varios controles, que se registren en la matriz de riesgos de gestión, en el que intervenga el operador de contratos y el jefe de contratos o su delegado, que establezca un control inicial del cargue, y una revisión periódica de la información ingresada en el sistema, respecto a los contratistas activos de la entidad, y la existencia de la HV validada por el jefe de contratos, sea por contrato inicial o por cesión.
- Constatar que todos los contratos, con persona natural que celebre el ministerio, sean visibles en consulta ciudadana SIGEP II por nombre, que a la larga es lo que le interesa a la ciudadanía, como parte del control social a que tiene derecho, y es obligación del ministerio como reflejo de su gestión transparente.
- Al ingresar, por primera vez, el nombre del beneficiario del contrato en SIGEP II, se registren los apellidos y nombres en mayúsculas, con los valores correctos de valor y número de contrato. De esa manera es más fácil la consulta para los ciudadanos interesados.

Recomendaciones generales al GGC

- Para las próximas vinculaciones del proyecto financiado por el BID, diligenciar la HV de los contratistas consultores (como se observa en la traza del sistema para tres de los ocho consultores BID), en el sistema SIGEP II, o establecer un lineamiento claro que evite que unos si y otros no tengan la HV registrada; que permitirá a cualquier ciudadano conocer quien asesora a esta cartera ministerial, en esa importante iniciativa que redundará en la transformación digital e interoperabilidad, por parte de los operadores de la llamada justicia administrativa.
- El ministerio ostenta la responsabilidad de tener a su cargo la dirección del crédito BID, a través del titular de la Secretaria General y fungir como su representante para la Rama Ejecutiva. Por lo anterior, y aunque a la luz de lo establecido en el artículo 157 del Decreto 1510 de 2013, el crédito se acoge a los reglamentos de esa entidad, es importante garantizar para la ciudadanía unos mínimos de transparencia que satisfagan a los grupos de valor y partes interesadas en caso de alguna contingencia en la ejecución del plan.

En aras de cumplimiento, por parte de la entidad, tanto de las directivas presidenciales 01 de 022³⁷ y 08 de 2022³⁸, que buscan garantizar la transparencia en la contratación y la austeridad en el gasto; y en relación con los contratistas:

³⁷Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

³⁸ Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

- Incluir en el marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (estudios previos y análisis del sector), código: F-GC-04-31; un aparte donde se analiza si el futuro contratista se encuentra entre los obligados a presentar la declaración de la Ley 2013, y sólo a estos hacerla exigible, para entonces eliminar el numeral 26 de la lista de chequeo general (declaración ley 2013), para prestación de servicios de persona natural.
- Las personas naturales y jurídicas que suscriban un contrato de prestación de servicios con el ministerio deberían presentar a la entidad la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden; para lo cual se recomienda modificar en lo pertinente, el manual de contratación, y las listas de chequeo de documentación anexa al proceso de contratación, para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Recomendaciones generales al GGH

- Realizar un acompañamiento a los funcionarios que ingresan a la entidad en el sentido de indicarles la manera correcta de diligenciar la información en los aplicativos SIGEP.
- Emitir las directrices necesarias, bajo el derrotero de la Secretaria General, a todos los servidores públicos de la entidad, para el cumplimiento de las directivas presidenciales 01 de 2022 y 08 de 2022, en el sentido de registrar en el aplicativo por la integridad pública, módulo de “registro de familiares con contratos”, el registro de los familiares hasta segundo grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad, con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Estado.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

ELDER HERNEY VILLAR CASTRO
Profesional Especializado OCI

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno